CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SI-CMA-013–2020

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Concurso de Méritos Abierto, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONSULTORIA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CARRETERA MONTERÍA - GUATEQUE - HOYO OSCURO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para escoger al contratista, será el concurso de méritos.

2.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos de esta contratación lo constituyen el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 que al respecto establece: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...) *3.* ***Concurso de méritos.*** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.* (…)".

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo permitido para presentar propuesta será HASTA EL 05 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.

4.2. FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SI-CMA-013–2020

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

EL DEPARTAMENTO considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($690.888.891,00) INCLUIDO IVA incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1392 de 03 DE DICIEMBRE DE 2020 en donde se aclara los valores por vigencia, así:



GOBERNACION DE CORDOBA
NIT. 800.103.935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1392
Fecha de Vencimiento 31/12/2020
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.020 **Fecha de Expedición:** 03 dic. 2020

Objeto: PARA AMPARAR EL VALOR CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CARRETERA MONTERÍA - GUATEQUE-HOYO OSCURO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA". EL OBJETO CITADO ESTA FINANCIADO CON CARGO A LA VIGENCIA 2020 POR VALOR DE $103.633.334 Y VIGENCIA 2021 POR VALOR DE $587.255.557,4.
Solicitante: 50882640-TOBIAS CARRASCAL CILIA JAQUELIN-SECRETARIA DE INFRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos De Funcionamiento 03 - 3 - 3 9 2 1 1 1 1 - 23	Mejoramiento Vial Recurso de la Nación-Destinación Específica Sobretasa al ACPM	103.633.334,00
	TOTAL CERTIFICADO	103.633.334,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización N° 24 del 27 de noviembre de 2020
Vigencias Autorizadas 2
TORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS, SEGUN ORDENANZA 24, SANCIONADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

		2.021	Total
03 - 3 - 3 9 2 1 1 1 1 - 23	Mejoramiento Vial	[illegible]	[illegible]
Total		[illegible]	[illegible]

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, a través del módulo del SECOP II.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SI-CMA-013–2020

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	N0	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

La siguiente tabla muestra los plazos mínimos que establecen los acuerdos comerciales para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Estos plazos están establecidos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el presente Proceso de Contratación.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; o cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SI-CMA-013–2020

El presente proceso de contratación fue debidamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba, por lo que esta entidad otorgará como mínimo 10 días, contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el presente Proceso de Contratación.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($380.778.000,00); y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En caso de presentarse múltiples solicitudes de limitación a Mipymes (nacionales, departamentales), la entidad preferirá las solicitudes enviadas para limitar a mipymes nacionales con domicilio en el Departamento de Córdoba.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÒN
1.- CAPACIDAD JURIDICA	**PERSONA JURÍDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y 3. la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. **PERSONA NATURAL:** las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. **PROPONENTE PLURAL:** EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993, PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA: **CONSORCIO:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. **UNIÓN TEMPORAL:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato. **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** de acuerdo al artículo 119 del código de comercio, la promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las

	cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en artículo 110 del mismo libro, y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad. la condición se tendrá por fallida si tardare más de dos años en cumplirse. los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella. además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación: **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:** las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del código de comercio y demás normas concordantes. igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un año más. el término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más.
1.1. GARANTÌA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá: **Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.** **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.** **Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.** **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá

	denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro deberá ser aportada en la propuesta con su respectivo recibo de pago. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación. EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**PERSONA JURIDICA:** El Proponente persona jurídica debe presentar el formato pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación

	respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	Los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la nación.
1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	Los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la procuraduría general de la república.
1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario, actualizado al año 2012.
1.6. PACTO DE INTEGRIDAD	El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el anexo respectivo del pliegos de condiciones
1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.
2.- CAPACIDAD FINANCIERA	Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas. Adicionalmente deberá aportar los estados financieros soporte del Registro único de proponente entregado para participar en el presente proceso de selección. Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales afectado al porcentaje de participación para dar por cumplido este requisito.

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SI-CMA-013–2020

<table>
<tr><td></td><td>Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros a corte de 2019, así:

<table>
<tr><th>INDICADOR FINANCIERO</th><th>PARÁMETRO</th></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)</td><td>Mayor o igual a 2,00</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)</td><td>Menor o igual a 50%</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).</td><td>Mayor o Igual a 3,00
En los casos en que el proponente no tenga gastos de interés, este indicador dará como resultado indeterminado el cual cumple.
Los proponentes que presenten una utilidad operacional o neta negativa no cumplirán con el indicador solicitado</td></tr>
</table>

Se deberá seguir lo dispuesto en el numeral 2.2. del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>3.- EXPERIENCIA HABILITANTE</td><td>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato experiencia para todos los Proponentes dando cumplimiento a lo expuesto en el numeral 2.3. del pliego de condiciones.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.</td></tr>
</table>

10.- CRONOGRAMA:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	17/12/2020 07:00 *
Publicación de estudios previos	17/12/2020 07:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/12/2020 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SI-CMA-013–2020

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/12/2020 20:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	28/12/2020 19:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/12/2020 19:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/12/2020 19:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/12/2020 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	31/12/2020 18:00 *
Presentación de Ofertas	05/01/2021 08:30 *
Apertura del sobre administrativo	05/01/2021 08:35 *
Apertura del sobre técnico	05/01/2021 08:40 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/01/2021 18:30 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/01/2021 18:30 *
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	21/01/2021 14:30 *
Apertura del sobre económico	21/01/2021 14:30 *
Expedición del Acto de Adjudicación	21/01/2021 17:30 *
Plazo máximo para la suscripción del contrato	22/01/2021 14:30 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/01/2021 14:30 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	26/01/2021 14:30 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Para constancia se firma en Montería a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaría de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar

Proyectó jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S, Asesores Externos
Revisó: Gloria Eugenia Saleme Castillo - Director de Contratación